

EL DIARIO DE MENORCA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MAHON. EN PROVINCIAS.
Imp. de D. J. Fabregues. Remitiendo el importe
Tienda de D. D. Orfila. de la suscripcion por me-
de D. N. Fabregues. dio de libranza

PRECIOS DE SUSCRICION.

Menorca 6 reales al mes.
Provincias 24 reales trimestre.
Un número suelto medio real.

ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscritores a 8 mrs. por linea.
Los no suscritores a 2
Y las repeticiones a la mitad de precio.
Los títulos, listados y viñetas, se pagaran por la dimension que ocupen.

SECCION DE NOTICIAS.

De La Correspondencia del 6:

En el Consejo de ministros de ayer se acordó, y hoy publica la Gaceta el siguiente importante real decreto:

«Conformandome con lo propuesto por mi Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Usando de la autorización concedida al gobierno por el artículo 5.º de la ley de 26 de junio de 1864, se negociaran títulos del 3 por 100 consolidado interior con el cupon corriente que vencerá en 30 de junio próximo, en cantidad bastante para producir 600 millones de reales efectivos.

Art. 2.º El precio mínimo a que hayan de cederse los referidos títulos se fijara por Mi el día en que se verifique la licitacion, y se publicará en el acto de esta por mi ministro de Hacienda al abrirse el pliego que lo contenga.

Art. 3.º Las sociedades ó particulares que quieran interesarse en esta negociacion podrán dirigir sus proposiciones, por medio de pliegos cerrados, a la direccion general del Tesoro público hasta las doce de la noche del 2 de junio próximo, día anterior al fijado para la licitacion, formulas al tenor del modelo que acompaña al presente decreto, y unidas al resguardo que acredite haber depositado previamente en la Caja general de depósitos el uno por 100 del importe nominal de sus respectivos pedidos.

Art. 4.º La direccion general del Tesoro público cuidará de estampar y autorizar en el sobre de cada pliego el día y hora en que lo reciba y el número correlativo que le corres-

ponda, entregando al que lo presente un documento espresivo de dichas circunstancias.

Dadas las doce de la noche del día 2 de junio no podrá recibirse pliego alguno, ni tampoco en el acto de la licitacion.

Art. 5.º No se admitiran proposiciones por cantidades menores de cien mil reales nominales de títulos del 3 por 100.

Art. 6.º A la una de la tarde del día 3 de junio próximo, en reunion pública presidida por mi ministro de Hacienda, y con asistencia del subsecretario y asesor general del ministerio y de los directores generales del Tesoro y Contabilidad, se abriran los pliegos presentados y se leerá su contenido.

Art. 7.º Examinadas que sean todas las proposiciones se desecharan las que no estuvieren conformes con lo dispuesto en los arts. 3.º y 5.º del presente decreto, y se publicará en el acto de admision de las que correspondan hasta la suma necesaria para producir 600 millones de reales efectivos, siempre que alcancen el tipo dado por mi, prefiriendo las de mas alto precio.

Si este fuere el mismo y los pedidos escudiesen de la suma de títulos que queda por aplicar despues de admitidas las ofertas mas favorables, se adjudicará el resto a los proponentes que se hallen en igual caso, por el orden de importancia de sus pedidos, comenzando por el de mayor cantidad.

Si hubiere dos ó mas proposiciones que comprendan la totalidad de los títulos que se negocian, se abrirá una puja oral por espacio de quince minutos entre los que las suscriban ó sus representantes, adjudicandose al mejor postor toda la suma de títulos que re-

sulte disponible de pues de admitidas las proposiciones que escedan del precio mas alto que resulte en la puja.

Art. 8.º Los particulares ó sociedades cuyas proposiciones hubieren sido admitidas, efectuaran el pago del importe de los títulos que hayan de recibir en cuatro plazos iguales, los días 23 de junio, 17 de julio, 10 de agosto y 4 de setiembre próximos.

A medida que se verifique cada pago se hará la entrega de títulos que al mismo corresponda.

Los que quieran recibirlos reunidos podran realizar el pago de una vez, abonandoseles el interés que les corresponda desde el día en que lo verifiquen hasta el del vencimiento ó vencimientos, al respecto de 6 p. 100 al año.

Art. 9.º Las liquidaciones respectivas se efectuarán por la direccion general del Tesoro público, prefiriendo a los que hubieran hecho proposiciones mas favorables.

Art. 10. Terminada que sea esta operacion, el gobierno dará cuenta a las córtés de su resultado, conforme a lo dispuesto en el art. 6.º de la ley de 26 de junio de 1864.

Art. 11. Mi ministro de Hacienda queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

Dado en palacio a 5 de mayo de 1865.- Esta rubricado de la real mano. El ministro de Hacienda, Alejandro Castro.

Modelo de proposicion.

El ó los que suscriben se obligan a tomar rs. vu. nominales en títulos del 3 por 100 consolidado interior, emitidos a virtud de la ley de 26 de junio de 1854, al precio de rs. v. cénts. por 100 de su valor nominal.

Madrid de de 1865.

Por real orden de 1.º del corriente se ha dispuesto que se encargue interinamente de la direccion general de Obras públicas el Sr. D. Agustin Perales, director general de agricultura.

—La diputacion provincial de Madrid se ha reunido el dia 5 á las doce y media, bajo la presidencia del Sr. D. Santiago Alonso Cordero.

El gobernador civil de Madrid, señor Belda, no ha creido conveniente asistir á esta reunion, para que no se creyera trataba de coartar en lo mas minimo la libertad de la discusion.

Despues de dar cuenta el Sr. Muñiz y Vega, de la comision que se le habia confiado para modificar algun tanto la proposicion que quedó pendiente en la última sesion se dió lectura de la proposicion siguiente:

«Profundamente afectado el animo de los que suscriben por las desgracias que ocurrieron en esta Corte en la noche del 10 de abril último, proponen á la Diputacion se sirva acordar que conste en el acta la declaracion siguiente:

«La diputacion provincial de Madrid destinaria gustosa alguna cantidad de los fondos de la provincia para socorrer á las familias mas necesitadas de las personas muertas ó heridas en la noche del 10 de abril último, pero se abstiene de hacerlo por que no se lo permite la letra y el espíritu de la ley de 25 de setiembre de 1863, dentro de la cual funciona esta corporacion economico administrativa.

Madrid, 5 de mayo de 1865. — Manuel Guerrero Rodriguez. Juan Antonio del Pozo. — Leon Hidalgo. José Gutierrez y Gomez. Telesforo José Escobar.»

Esta proposicion fué aprobada en su primera parte y desechada la segunda.

Se presentó en seguida otra proposicion firmada por los Sres. Alonso Cordero, Santin de Quevedo, Muñiz, Vega, Delgado y Rico y otros de sus amigos politicos, pidiendo que la diputacion votara que se destinaran 20 mil rs. de los fondos provinciales para socorro de las desgracias del 10 y otra cantidad para sufragios por las almas de los que murieron á consecuencia de ellos.

Sostúvose la justicia y legalidad de este acuerdo por alguno de los firmantes de la proposicion, sin grande

oposicion de sus contrarios; pero antes de que se pusiese á votacion, el señor Suarez Sarmiento y el Sr. Hernandez presentaron una proposicion incidental para que la diputacion se estendiera á pensionar dos hijos de viuda.

Las dos proposiciones últimas se refundieron en una sola que abrazaba los extremos contenidos en las dos, decidiendo la diputacion que se consignen 8.000 en rs. el presupuesto para pensionar á dos hijos de viuda pobre; que se destinen 20.000 para socorro de los heridos ó familias de los muertos, y que se costeen además por la diputacion exequias por las almas de los que han fallecido, cuyas exequias se verificarán en la iglesia de San Isidro.

A última hora se dió cuenta de una proposicion para que consignase la corporacion el disgusto con que ha visto la disolucion del ayuntamiento de Madrid; pero no se tomó acuerdo alguno sobre ella, ó por falta de tiempo ó porque decididamente no aprueban este paso algunos de los mismos diputados progresistas.

La sesion terminó á las seis y cuarto.

—Recientemente se han declarado exentos de servicio tres mariscales de campo. Hoy se cuentan ya en esta situacion 17 mariscales y 77 brigadieres.

—El gobernador superior civil de la isla de Puerto-Rico participa en 10 de abril último al ministerio de Ultramar, que la tranquilidad pública continúa sin alteracion en aquel territorio, y que su estado sanitario es satisfactorio.

—Se ha dispuesto que marchen á reforzar nuestra escuadra en Santo Domingo, dos vapores, una goleta y una urca, cuyos buques ayudarán al transporte de las fuerzas desde aquella isla á las de Cuba y Puerto Rico.

—Las noticias de Santo Domingo que recibimos por el correo de la Habana, alcanzan á los últimos dias de marzo.

El transporte número 3, habia conducido desde Santo Domingo á Puerto Plata mas de doscientos prisioneros dominicanos para que fuesen canjeados con los prisioneros españoles.

Una carta de Monte Cristi fecha 22 del corriente. dice lo siguiente.

«Voy a dar á Vd. una noticia que le agrada mucho: se sabe muy positivo que cierto número de nues-

tro prisioneros que estaban en Santiago de los Caballeros que se han apoderado de las armas desesperadamente han cargado con extraordinario valor sobre los mambices, pudiendo escaparse por el camino de Puerto-Plata, batiéndose con denuesto contra las guardias enemigas que encuentran á su paso; el número de nuestros valientes y bizarros compañeros no llega, segun dice, mas que á veinte y siete, y les siguen algunas familias de Santiago; van bajo el mando de dos oficiales. No se sabe cuál habrá sido su suerte; mientras tanto, loor á tan dignos y valientes soldados, y Dios les salve y les lleve á puerto seguro con felicidad.»

No podemos responder de la autenticidad de esta noticia, esperamos verla confirmada, á pesar de que á la llegada del Pájaro se decía que estos valientes habian logrado llegar á Puerto Plata. Veremos lo que nos dice el próximo vapor.

Dice *La Época*:

«Cartas recibidas del Perú confirman lo que hemos dicho varias veces, de que la irritacion contra España envolvía mas bien una cuestion de disensiones intestinas que verdadera hostilidad á nuestro país. La revolucion que ha empezado no lleva trazas de ser fácilmente sofocada, y aunque su triunfo diese el poder supremo á Castilla, grande enemigo de España, el público no puede menos de estar tranquilo, en vista de los poderosos argumentos que á cualquier gobierno puede dirigir el jefe de nuestra escuadra. Desagradable es lo que sucede, pero no debemos temer el cumplimiento del tratado.»

—Dicen de los Estados Unidos que el presidente confederado, Davis abraza la intencion, de acuerdo con los principales personajes del movimiento separatista, de poner al frente de las tropas de la Carolina del Norte al general Beauregard, en reemplazo de Johnston, y bajo la proteccion de estas tropas irse al departamento de Trans Mississipi, donde los generales Dick, Taylor y Kirby Smith mandan todavía 70.000 veteranos, instalándose allí hasta nueva orden.

—Uno de los actos del nuevo presidente de los Estados Unidos ha sido eximir del servicio de las armas en aquella república á los extranjeros que conserven su nacionalidad.

- Créese que la muerte del presidente Lincoln puede contribuir a una guerra entre los Estados-Unidos e Inglaterra, pues el nuevo presidente Johnson no ha ocultado su opinion, antes de desempeñar este cargo, de que debería obligarse a Francia y a Inglaterra a pagar cien millones de duro, por el daño que han hecho al comercio federal, reconociendo como beligerantes a los confederados. Verdad es que entre lo que se dice privadamente y lo que se manifiesta cuando se está al frente de un grande Estado, hay no pequeña diferencia.

- Valuense en 30 millones de duros las pérdidas experimentadas en Richmond por el incendio cuando su evacuacion por los confederados. Las llamas han consumido gran cantidad de tabaco perteneciente al gobierno frances.

Paris 5.- Las noticias recibidas de Atenas no son satisfactorias: señalan una gran fermentacion en los espíritus, y la situacion no ha mejorado.

El periódico el *Memorial diplomático* dice tener informes precisos y auténticos que pintan la situacion bajo un aspecto muy alarmante.

El rey Jorge ha salido para Chalceis y parece ser que el partido que reconoce a Bulgaria como jefe ha reunido todas sus fuerzas, proyectando insurreccionar todas las ciudades con el objeto de impedir la vuelta del rey y cerrarle la entrada por las puertas de Atenas.

MAHON.

La educacion en China.- Los hijos de los padres pobres son admitidos gratuitamente en todas las escuelas públicas. La educacion del hijo del rico comienza desde que nace. A la edad de seis años les enseñan los principios de aritmética y de geografía. A los ocho años aprenden las reglas de urbanidad. A los nueve años estudian la esfera celeste. A los diez le envían a una escuela pública. De los trece a los quince años se familiariza con la música. A los quince años aprende la gimnasia, la esgrima y la equitacion. A los veinte años se quita el vestido de algodón para ponerse una túnica de seda con una guarnicion de pieles: a esta edad se casa.

Tienen en práctica la enseñanza mútua desde tiempo inmemorial. Los maestros mandan cantar las lecciones a sus discipulos para que se les graben de una manera inolvidable en la memoria.

Los castigos consisten en golpes dados con un látigo, ó con trenzas de pelo en las

manos ó en las espaldas de los culpables: tambien hacen uso de los castigos morales.

Los chinos dan una gran importancia a la lectura y a la ortografía, sin duda por la gran dificultad que ofrece su idioma. Este idioma tres grandes divisiones: el lenguaje antiguo que se encuentra en las obras canónicas; el lenguaje académico adoptado en todos los actos de la vida civil y por último el lenguaje vulgar, que no debe confundirse con el que se habla todos los dias que no tiene semejanza alguna con la lengua escrita. Por esto puede formarse una idea del trabajo que exige el verdadero conocimiento de la lengua china, y de esto provienen tambien los honores con que se recompensa a los hombres de letras. Se tienen tambien en gran estima a los peritos en caligrafía. Es un gran elogio para un hombre decir de él "es una excelente brocha", porque el chino se dibuja mas bien que se escribe con un pincel de pelo de camello.

Suscripcion promovida por los Socios de la Tertulia para socorrer las viudas y huérfanos de los marineros que naufragaron el 15 de Marzo de 1865 en Ciudadela de Menorca.

	Reales.	cénts.
Suma anterior	2810	42
D. Francisco Barcelo.	4	
„ Sebastian Fedelich y Marqués.	4	50
„ Francisco Fedelich.	4	
„ Andre Casanova.	5	12
„ Mateo Marqués.	2	
„ Marcos Florit.	3	
„ Juan Torres.	4	
„ Juan Casanova.	4	
„ Jaime Bagur.	4	50
„ Lucas Li Torre.	5	
„ Francisco Juaneda.	10	
„ N. N.	42	66
„ Agustin Juaneda.	4	
„ Rafael Pons y Sator.	4	
„ Vicente Marqués.	10	
„ Costoreras de la casa de Palós.	8	
„ Claudio Gonzalez.	42	66
„ Gabriel Aloy.	8	
„ José Farnés.	4	
„ Marcos Carretas.	24	33
„ José Piris, Beneficiado.	4	
D.ª Angela Nin.	10	
„ Petra Marin Ayllon.	10	
„ Magdalena Simó.	10	
„ Margarita Marqués.	10	
D. Juan Morera, Pbro. vicario.	5	
Sras. de Saura.	20	
D. Jaime Catalá.	4	
„ Juan Triay, Beneficiado.	4	
„ Antonio Marqués.	4	
D.ª Isabel Sintés.	20	
Un Capítular.	24	33
D. Miguel Gurries.	8	
„ Tomás Garcías.	4	
„ Juan Fornaris.	4	
„ Francisco Pataner.	4	
„ Juan Arcau.	2	

5145 52

Continuará.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

Dias.	Barom. a las 6 m.	Termom. centig.		Higrom. a las 9 m.	Pluvim. en milim.	Señalada media.	Viento reinante.
		Máx.	Min.				
10	758.5	21.8	15.7	76		10	SO. flojo.
11	759.7	21.	15.2	74		9	SO. fresco.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale a las 4 horas y 48 ms.—Pónese a las 7 h. y 4 ms.
LUNA.—Sale a las 8 h. y 12 ms. de la N.—Se pone a las 5 h. y 58 ms. de la M.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

Santo Domingo de la Calzada confesor.

CULTOS.

CORTE DE MARÍA.—Hoy se hace visita la a Ntra. Sra. de los Desamparados, en la iglesia de San Antonio.

Santo de mañana.

San Pedro Regalado, confesor.

ORDEN DE LA PLAZA

del 10 de Mayo de 1865.

Servicio para el 12.

Gefe de dia: D. Antonio Socias de Izco, T. C. primer Gefe del primer batallon fijo de Artillería.—Parada, Princesa y Galicia.—Hospital y provisiones, Princesa.—El Sargento Mayor interino.—José Ansaldo.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

ENTRADAS.

De Argel en 3 dias laud esp. Carmen de 22 ts. pat. Matias Garcia con 4 trip. 1 pas. y salvado.
De idem en 2 dias pailebot esp. Jóven Africano de 32 ts., cap. D. Bartolomé Maspoch con 8 trip. 4 pas. y lastre.
De idem en 2 dias polacra goleta esp.ª Union de 50 ts. pat. Francisco Monjo, con 6 trip. 6 pas. y lastre.

AVISOS OFICIALES.

Administracion de Rentas y contribuciones del Partido de Menorca.

Los contribuyentes al Subsidio industrial y de Comercio que pertenecen a los gremios que se espresan a continuacion, se servirán presentarse en esta Oficina de Partido en los dias y hora que igualmente se designan para que puedan enterarse de las cuotas que les han sido señaladas por los respectivos clasificadores para el año próximo venidero y reclamar por los agravios que crean haberseles inferido en las clasificaciones ó repartos practicados.

GREMIOS.

Mahon.—Viernes 12 de mayo de

9 á 12 del dia.

Mercaderes de tejidos -- Almacénistas de aceite y jabon. -- Confiteros. -- Tiendas de especeria -- Id. de vidrios huecos y planos.

Sábado 13 á la misma hora.

Tiendas de aguardientes y licores y vinos generosos. -- Molino de viento. -- Carpintero. -- Sa. tres y barberos.

Villa-Carlos. -- Sábado 13 de mayo de 9 á 12 del dia.

Tabernas. -- Tiendas de Abaceria. -- Bodegones.

Mahon 10 de mayo de 1867. El Administrador. -- Manuel Lassaletta.

ANUNCIOS.

En la Factoria de Provisiones de esta plaza calle de San Fernando, se vende salvado fino producido de los cernidos de aquella Administracion, al precio de 13 rs. vn. la cuartera, medida del país.

PARA VENDER.

Un molino en Fornells, el cual está alquilado por dos años á razon de nueve pesetas semanales.

Tambien se vende un carro. Informarán en casa de Juan Furlana en la plaza del Mercadal.

En la tarde del domingo próximo habrá baile público en la calle Mayor de San Luis; tocarán varios aficionados de dicho pueblo.

PARA ALQUILAR, CON MUEBLES.

La casa número 18 de la calle del Castillo. Informarán en la calle de la Reina número 65, ó bien en esta imprenta.

En la plaza de la Arravaleta número 3 hay un piano para alquilar.

CORREO DE AYER.

A las 2 de la tarde fondeó en este puerto, procedente de Alcudia y Barcelona el vapor Menorca, conduciendo la correspondencia.

De los periódicos que hemos recibido extractamos lo siguiente:

Madrid 6 de mayo.

Asegúrase que se hará una nueva subasta de billetes hipotecarios.

El gobernador de esta provincia ha anulado los recuerdos de la Diputación.

Los concejales del antiguo Ayunta-

miento han publicado una protesta.

Al empezar hoy el señor Campillo la clase en la Universidad estallaron murmullos entre los oyentes, pero se restableció el orden con la presencia del Rector.

De la Correspondencia del 7:

La Gaceta de hoy publica un real decreto autorizando al ministro de Marina para que disponga se haga por cuenta de la administracion el suministro de carbon de piedra para las atenciones de la armada en los puertos de Cartagena, Alicante, Grao de Valencia, Alíques, Barcelona, Palma de Mallorca y Mahon, interin no produzcan resultado las nuevas subastas que se verifiquen. Este suministro se hará á perjuicio de D. Eduardo Pedreño, del comercio de Cádiz, hasta que cumpla el tiempo que debia durar la contrata que ha dejado de tomar á su cargo.

En consonancia con lo que prescribe el artículo 359 de las ordenanzas de Aduanas, se ha dispuesto que no se espida por las Aduanas del reino registros para el embarque de cereales por cabotaje, si antes no se acredita por los cargadores la procedencia de los mismos con una certificacion expedida por el cosechero vendedor, la cual debe estar visada por el alcalde de su domicilio, y sellada con el de la respectiva municipalidad.

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES.

(Del Diario de Barcelona.)

Madrid 8 de mayo.

La Gaceta publica una Real orden, mandando adjudicar 65.194,000 rs. de billetes hipotecarios á los precios ofrecidos.

En el Congreso ha apoyado el Sr. Romero una proposicion sobre infracciones cometidas en la ley de Ayuntamientos, y le ha contestado el señor Gonzalez Brabo. Se ha suspendido esta discusion.

El señor Orovio ha resuelto retirar del Senado el proyecto sobre ampliacion de créditos á las Compañias de obras públicas.

Se ha suspendido definitivamente la jornada de la Real familia á Aranjuez.

La Diputacion provincial ha rectificado (1) sus últimos acuerdos.

Un telegrama diplomático anuncia que ha sido muerto el asesino de M. Lincoln.

Madrid 9 de mayo.

La Gaceta publica las reglas para la subasta del consolidado.

El Senado ha aprobado por unanimidad el proyecto de ley sobre cesion de

los bienes del Real patrimonio.

En el Congreso el señor Moyano ha presentado la proposicion para que se modifique el decreto sobre importacion de harinas en Ultramar. El señor Seijas ha dicho que no la aceptaba, y las palabras que ha pronunciado poniendo en duda la facultad de las Cortes para legislar en los negocios de Ultramar, ha producido una divergencia en el seno de la mayoría despues de terminada la sesion, y la cuestion no está resuelta todavia.

La Reina irá á Zarauz á tomar baños de mar, y el infante don Sebastian saldrá en breve para Lisboa.

Asegúrase que se aprobará la proposicion sobre harinas, y que el gobierno no hará de ella cuestion de gabinete.

Paris 8 de mayo.

Argel 6. -- El Emperador ha dirigido una proclama al pueblo árabe concebida en estos términos:

“La Francia no ha venido á destruir vuestra nacionalidad, sino á emanciparos de una opresion secular. Habis combatido á vuestros libertadores, y aprecio en lo que valen vuestro sentimiento y dignidad guerreras; pero Dios ha pronunciado, y debeis acatar su fallo.

Nuestros antepasados resistieron como vosotros valerosamente; sin embargo, de su derrota data nuestra regeneracion.

Vengo para ejercer el poder en interés vuestro, pues quiero aumentar vuestro bienestar. Decid á vuestros ilusos hermanos que dos millones de árabes no es posible que resistan á cuarenta millones de franceses.

Doy gracias á la gran mayoría de vosotros por su fidelidad; abrigad la confianza de que vuestro destino estará casi equiparado al de la Francia, y reconoced con el Coran que aquello que Dios dirige, bien dirigido está.”

Nueva-York 27 de abril. -- Booth ha sido preso en un desvan y fusilado.

Sherman ha ajustado una tregua á fin de negociar una amnistia para todos los ejércitos confederados.

M. Harrold ha sido preso y enviado á Washington.

Los confederados han quemado 94,000 balas de algodón en Montgomery.

Liverpool 8 de mayo.

Los avisos de América indican tendencia á la continuacion de la guerra. El mercado mas firme. Ventas 10,000 balas. Los algodones menos ofrecidos, sobre todo el americano.

Paris 9 de mayo.

Turin. -- La Italia repite que el gobierno no ha contraido compromiso alguno y que tratará siempre con el Papa las cuestiones religiosas, pero que no reconoce su soberania temporal.

Por todo lo que va sin firma. -- J. Hospitaler.

Director y editor responsable,
JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,
calle Nueva n.º 21.

(1) Tenemos la duda de si será «rectificado» ó «ratificado».